



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA, EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS

El Congresista de la República, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, **JOSE CUETO ASERVI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA, EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo único. – Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y modernización de la Base Naval de la Marina de Guerra del Perú en Iquitos, en sus áreas fluviales, aéreas, terrestres y de influencia, con la finalidad de garantizar su óptimo funcionamiento para los fines de Defensa Nacional, su protección ante desastres naturales y el fortalecimiento de sus capacidades operativas e institucionales.

Disposición Complementaria Final

Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa y Marina de Guerra del Perú, articular las acciones necesarias en concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente.

Lima, febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2025 16:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2025 12:09:26-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2025 16:05:31-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2025 11:28:01-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ RAMOS VDA DE NUÑEZ
Gladys Margot FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 15:04:47-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2025 11:30:00-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10409/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 FUNDAMENTOS Y NECESIDAD DE LA LEY

La Base Naval de Iquitos constituye una infraestructura clave para la defensa nacional y la seguridad en la región amazónica del Perú. Su posición geoestratégica la convierte en un pilar fundamental para el resguardo de la soberanía, la integridad territorial y la presencia del Estado en esta extensa zona del país. No obstante, la infraestructura actual de la Base Naval presenta limitaciones en su capacidad operativa, logística y de respuesta ante amenazas a la seguridad y desastres naturales, lo que hace imperativa su modernización y fortalecimiento.

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública del desarrollo y modernización de la Base Naval de Iquitos, responde a la urgencia de garantizar su óptimo funcionamiento y el fortalecimiento de sus capacidades operativas e institucionales. La creciente complejidad de los desafíos en la región, como la deforestación ilegal, el tráfico ilícito de drogas, la minería ilegal y la contaminación de los recursos naturales, exige una infraestructura naval moderna y equipada con tecnología de punta para una acción efectiva de la Marina de Guerra del Perú.

1.2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA MODERNIZACIÓN

El desarrollo y modernización de la Base Naval de Iquitos, comprenderá la mejora de su infraestructura, la incorporación de tecnologías avanzadas, la optimización de sus capacidades logísticas y operativas, y el fortalecimiento de su capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales.

En este contexto, se busca:

1. Mejorar la infraestructura y equipamiento de la Base Naval, garantizando la adecuación de sus instalaciones a los requerimientos actuales de la defensa y seguridad nacional.
2. Reforzar la capacidad operativa de la Marina de Guerra del Perú en la región amazónica, permitiendo una respuesta eficiente ante amenazas a la seguridad y la soberanía nacional.
3. Fortalecer la protección de la Amazonía peruana, contribuyendo a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la extracción ilegal de recursos y otras actividades delictivas que afectan a la región.
4. Garantizar la presencia y acción del Estado en la región amazónica, reforzando la seguridad de la población y promoviendo el desarrollo sostenible.

5. Optimizar la capacidad de respuesta ante desastres naturales, permitiendo a la Base Naval de Iquitos, actuar como un centro de operaciones de emergencia para el apoyo y asistencia humanitaria en la región.

1.3 IMPACTO Y BENEFICIOS DE LA LEY

La aprobación de esta Ley generará un impacto positivo en la seguridad nacional, el fortalecimiento de las capacidades de la Armada Peruana - Marina de Guerra del Perú y la protección de los recursos naturales en la Amazonía.

Entre sus principales beneficios se encuentran:

- Mayor seguridad y protección de la soberanía nacional en la región amazónica.
- Reducción de actividades delictivas como el tráfico de drogas y la minería ilegal.
- Mejora en la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales.
- Impulso al desarrollo sostenible de la región, mediante una mayor presencia del Estado.
- Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad y defensa en la Amazonía.

II. ANALISIS JURÍDICO DEL PLANTEAMIENTO LEGISLATIVO

El artículo 44° de la Constitución Política del Perú, establece que son deberes fundamentales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y el equilibrio de la Nación.

Los artículos 170° y 171° de la citada norma Constitucional, establecen en conjunto que la Ley asigna los fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Tales fondos deben ser dedicados exclusivamente a fines institucionales, bajo el control de la autoridad señalada por la ley; asimismo, que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley.

Dentro de este marco Constitucional, mediante Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, se establece que el Ministerio de Defensa cumple, entre otras, con la función rectora de proponer políticas para la participación del Sector Defensa en los Sistemas de Vigilancia y Protección Amazónico y Nacional y del medio ambiente; asimismo, entre sus funciones específicas, están

fortalecer y asegurar las capacidades de las Fuerzas Armadas, en condiciones de operatividad y eficiencia, así como también realizar las gestiones necesarias para garantizar la adecuada infraestructura y la logística militar para las acciones y operaciones de la Seguridad y Defensa Nacional y regular, fomentar y orientar la participación del Sector Defensa en el desarrollo socioeconómico del país, de acuerdo a sus competencias y a la normatividad vigente.

Por su parte, los artículos 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, señalan en conjunto que ésta controla, vigila y defiende el dominio marítimo, el ámbito fluvial y lacustre, de conformidad con la Ley y con los tratados internacionales ratificados por el Estado, con el propósito de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República; asimismo, entre sus funciones, están el de participar en la ejecución de las Políticas de Estado en materia de Seguridad y Defensa Nacional y en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos, asuntos amazónicos, y de protección del medio ambiente, de acuerdo a la normativa legal vigente.

El artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; asimismo, las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas, conformando además la política general de gobierno; mientras que el numeral 2, del artículo 6°, en concordancia con el numeral 22.2 del artículo 22°, establece que el Poder Ejecutivo ejerce la función de planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado, y que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas.

En ese sentido, la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM establece como línea de intervención 6.2.2, del Lineamiento 6.2., del Eje 6, el promover una respuesta efectiva, coordinada y equilibrada de los Estados para hacer frente a los delitos transnacionales como el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, corrupción, trata de personas, delitos ambientales, tala ilegal, minería ilegal, entre otros; asimismo, como Lineamiento 6.3, fortalecer las capacidades operativas e institucionales de las Fuerzas Armadas y Policiales;



Dentro de este contexto, mediante Resolución del Comandante General de la Marina N° 0371-22 COMGEMAR, de fecha 12 de julio del 2022, se aprobó el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos, con el objetivo de redimensionar en forma integral el área estratégica de la citada Base Naval en el área de la Amazonia, determinando la urgente necesidad de que se lleve a cabo un proceso de modernización y adecuación de las capacidades de este establecimiento naval, acorde con las necesidades de la Institución.

Actualmente existen nuevas amenazas que demandan que las armadas cumplan nuevos roles y la Armada Peruana o Marina de Guerra del Perú no es ajena a esta dinámica. La región Amazónica, debido a su compleja geografía y extenso territorio, requiere de medios adecuados que le permitan al Estado llegar de forma adecuada para entregar los servicios básicos y de seguridad que corresponde a los ciudadanos, garantizándole al poblador rural amazónico contar con posibilidades de desarrollo, principalmente en estas épocas en donde inclusión y desarrollo social representan la prioridad del Estado.

Existen riesgos latentes de tráfico y usurpación de terrenos en el interior y adyacentes a la Base Naval de Iquitos, por parte de personas inescrupulosas que se aprovechan de la falta de uso de los terrenos para venderlos a terceros, riesgos que se podrían incrementar una vez que se habilite la carretera Bellavista Mazán, debido a que facilitaría el ingreso de pobladores y por consiguiente posibles nuevas invasiones, motivo por el cual, se hace indispensable que se cerque el área perimétrica de la futura Base Naval de Iquitos al más breve plazo.

Asimismo, el crecimiento de la magnitud de la fuerza debe estar en proporción, al incremento de las actividades ilícitas y amenazas como conflictos sociales en el área que ponen en peligro no solo nuestra Amazonía sino a sus recursos naturales y humanos.

La región Amazónica, debido a su compleja geografía y extenso territorio requiere de medios adecuados que le permitan al Estado llegar de forma adecuada para entregar los servicios básicos y de seguridad que corresponde a los ciudadanos, garantizándole al poblador rural amazónico contar con posibilidades de desarrollo, principalmente en estas épocas en donde la inclusión y el desarrollo social representan la prioridad del Estado.

La Marina de Guerra del Perú en un trabajo conjunto con el Estado, viene desarrollando una estrategia de acción social con sostenibilidad con la finalidad dar una respuesta integral y articulada a la demanda de atención social de esta población proyectando los servicios y programas sociales del Estado al poblador rural de la

Amazonía, que contempla actividades en cuatro ejes de acción (salud, educación, nutrición y seguridad) estimando lograr en el corto plazo su desarrollo sostenible, liberando progresivamente a estas poblaciones vulnerables de las redes de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, minería ilegal, trata de personas, tala ilegal de madera, entre otros delitos.

III. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

- 3.1 La región Amazónica, debido a su compleja geografía y extenso territorio, requiere infraestructura y medios adecuados que le permitan al Estado Peruano llegar en forma oportuna y adecuada para la entrega de los servicios básicos y seguridad que correspondan al poblador rural amazónico y que permita contribuir con su inclusión y desarrollo social.

Las comunidades de la Amazonía peruana cuentan con una gran brecha social respecto a su condición de desarrollo, careciendo en su mayoría con niveles de salud, educación y nutrición adecuados; asimismo, se encuentran en permanente estado de vulnerabilidad por su exposición a las actividades ilícitas desarrolladas por organizaciones delictivas relacionadas con el narcoterrorismo, trata de personas, contrabando, tala ilegal de madera, minería ilegal, entre otras.

Las nuevas amenazas demandan que las fuerzas armadas cumplan nuevos roles y la Marina de Guerra del Perú no es ajena a esta dinámica. Consecuentemente el Estado Peruano está realizando importantes inversiones para asegurar que las fuerzas armadas cuenten con las capacidades que le permiten cumplir con estos nuevos roles eficientemente y para ello, la Marina de Guerra está construyendo buques de Armada Peruana con características acordes con las nuevas necesidades, dentro de los que se encuentran los nuevos buques tipo PIAS (Plataformas Itinerantes de Acción Social) que, proporcionan la capacidad para proyectar los servicios y programas sociales del Estado a los lugares de difícil acceso, así como, brindar asistencia humanitaria en caso de desastres naturales.

- 3.2 Existen riesgos latentes de tráfico y usurpación de terrenos en el interior y adyacentes a la Base Naval de Iquitos, por parte de personas inescrupulosas que se aprovechan de la falta de uso de algunas áreas de terreno para venderlos a terceros, riesgos que se han incrementado con la habilitación del puente sobre el río Nanay debido al fácil acceso que esto representa para los traficantes de terrenos, quienes promueven nuevas invasiones; motivo por el cual, se hace indispensable el cercado total del área perimétrica de la futura Base Naval de

Iquitos al más breve plazo; además, se debe tener en cuenta que el crecimiento de la magnitud de la fuerza debe estar en proporción al incremento de las actividades ilícitas y amenazas como de conflictos sociales en el área, que ponen en peligro no solo nuestra Amazonía sino a sus recursos naturales y humanos.

- 3.3 La infraestructura de la Base Naval de Iquitos tiene una antigüedad de más de setenta años, la cual, a pesar del mantenimiento efectuado, ha cumplido el tiempo de vida útil, motivo por el que requiere una modernización. En cuanto a los servicios esenciales (agua, desagüe y energía eléctrica) éstos se encuentran funcionando con limitaciones, por lo que es necesario su repotenciación integral.
- 3.4 La limitada capacidad de la infraestructura de muelles en la Estación Naval Clavero, ocasiona la falta de espacios de amarre y maniobra para las unidades navales fluviales, generando el deterioro, desgaste y daño en los cascos e infraestructura, así como, de las Unidades extranjeras que por compromisos operacionales visitan anualmente la región, aunados con el incremento de los costos de mantenimiento, consumo de combustible, energía y riesgos de seguridad de los buques y de las PIAS, situación que limita la posibilidad de manobra de dichas unidades en caso de emergencia y otras operaciones, teniendo dificultad de ingresar en época de vaciante (seis meses del año), debiendo amarrar en las riberas de la Base Naval de Iquitos entre los ríos Amazonas y Nanay.



- 3.5 Es por ello, que previendo esta situación, en el plan a largo plazo de la Institución, se prevé el redimensionamiento de la Base Naval de Iquitos, la cual por su ubicación estratégica, en uno de los afluentes del río Amazonas y su cercanía a las fronteras de Brasil, Colombia y Ecuador y por ser sede del principal astillero naval (SIMA I), la Base Naval de Iquitos es la principal base fluvial para el soporte de las dependencias y unidades de la Marina de Guerra del Perú, por tal sentido, requiere contar con la infraestructura y facilidades de apoyo de material y personal, acordes con las mejores prácticas internacionales para atender a estas nuevos buques, condiciones que actualmente puede atenderse de forma limitada.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

- a. La consecución del objeto mediante las acciones destinadas a los fines que persigue la presente norma, sí requiere financiamiento del Tesoro Público.
- b. La Comandancia General de la Marina aprobó el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos con el objetivo de redimensionar la citada Base Naval en forma integral y estratégica, determinando la urgente necesidad de que se lleve a cabo un proceso de modernización y adecuación de las capacidades de este establecimiento naval, acorde con las necesidades de la Institución; para tal efecto, se requiere la realización de estudios hidro-fluviales, estudios ambientales y estudios de fondos, los cuales determinarán la posibilidad de su construcción.
- c. La presente norma declara de interés nacional y necesidad pública, el desarrollo y modernización de la Base Naval de Iquitos, permitirá el desarrollo y fortalecimiento de la Marina de Guerra del Perú y por su alcance, contribuirá a la ejecución de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, adicionalmente contribuirá al desarrollo del principal puerto de Iquitos y la competitividad del Perú nivel internacional.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

6.1. Refuerzo del Marco Legal de Defensa Nacional

Esta ley complementaria y fortalecería el **Decreto Legislativo N.º 1138**, que establece la naturaleza, competencias y funciones de la Marina de Guerra del Perú. Al enfocarse

en la modernización de una instalación estratégica como la Base Naval de Iquitos, se alinearía con los objetivos de garantizar la soberanía e integridad territorial del país.

6.2. Priorización de Recursos y Presupuesto

Al declararse de interés nacional, la modernización de la base se convertiría en una prioridad dentro de las políticas de defensa y seguridad. Esto implicaría una asignación específica de recursos financieros y logísticos en los presupuestos anuales, asegurando la disponibilidad de fondos para la ejecución de proyectos de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico.

6.3. Impulso a la Descentralización y Desarrollo Regional

La implementación de esta ley promovería la descentralización al focalizar inversiones en la región amazónica. La mejora de la Base Naval de Iquitos no solo fortalecería la presencia militar, sino que también dinamizaría la economía local, generando empleo y mejorando la infraestructura regional. Este enfoque es coherente con iniciativas legislativas previas que buscan el desarrollo de infraestructuras en diversas regiones del país.

6.4. Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta ante Desastres Naturales

La modernización de la base incluiría mejoras en infraestructura y equipamiento, permitiendo una respuesta más eficiente ante emergencias y desastres naturales en la Amazonía peruana. Esto reforzaría el marco legal existente en materia de defensa civil y gestión de riesgos, consolidando a la Marina de Guerra como un actor clave en la protección y asistencia a la población.

6.5. Actualización Normativa y Reglamentaria

La nueva ley requeriría la revisión y, posiblemente, la actualización de normativas y reglamentos relacionados con la operación y administración de instalaciones navales. Esto garantizaría que las disposiciones legales estén en consonancia con las necesidades operativas y estratégicas derivadas de la modernización de la base.

VI. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente proposición legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y modernización de la Base Naval de Iquitos se alinea directamente con las Políticas de Estado establecidas en el **Acuerdo Nacional** del Perú.

Este acuerdo, suscrito en 2002, define lineamientos estratégicos para el desarrollo del país, agrupados en cuatro objetivos principales:

1. **Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho**
2. **Desarrollo con Equidad y Justicia Social**
3. **Promoción de la Competitividad del País**
4. **Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado**

Vinculación con la Novena Política de Estado

Política de Seguridad Nacional

Concordante con el primer objetivo. Esta política establece el compromiso de mantener una estrategia de seguridad que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la protección de los intereses nacionales. Además, enfatiza la necesidad de garantizar la plena operatividad de las Fuerzas Armadas, orientadas a la disuasión, defensa, prevención de conflictos y mantenimiento de la paz.

La modernización de la Base Naval de Iquitos contribuiría a estos objetivos al fortalecer la capacidad operativa de la Marina de Guerra del Perú en la región amazónica, una zona estratégica para la seguridad nacional. Esto permitiría una respuesta más efectiva ante amenazas internas y externas, así como una mejor gestión en situaciones de desastres naturales, alineándose con los lineamientos del Acuerdo Nacional.

En resumen, la propuesta de ley refuerza los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional, especialmente en lo referente a la Política de Seguridad Nacional, al promover el desarrollo y modernización de una instalación militar clave para la defensa y soberanía del país.